



## RESOLUCIÓN NÚMERO 180

JULIO 28 DE 2017

Por la cual se declara desierto el proceso de selección DNDA No. 023 – 2017

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2041 de 1991, Decreto 4835 de 2008, Decreto 1873 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Director del Centro de Conciliación y Arbitraje, elaboró los respectivos estudios previos para contratar la “*Prestación de servicios de capacitación a los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través de su participación en el Diplomado de Formación en conciliación extrajudicial en Derecho que realizará la Universidad Nacional de Colombia en el segundo semestre de 2017, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2017 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2016011000109*”, destinando un presupuesto de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$8.190.000.00)** incluido el IVA, impuestos y todos los demás tributos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, valor que se respaldó con el CDP 11017 de fecha 13 de julio de 2017 con cargo al rubro de inversión C-3706-1000-1 “fortalecimiento de la creatividad productiva de los derechos de autor e industrias creativas en el país”.

Que el 18 de julio de 2017, se expidió el acto administrativo No. 166, por el cual se justificó la contratación directa a través de un contrato interadministrativo y en el mismo se consideró que **LA UNIVERSIDAD DE COLOMBIA**, reúne los requisitos necesarios de idoneidad, experiencia, y capacidad jurídica y técnica, para apoyar a **LA DIRECCIÓN** en el cumplimiento del proyecto de inversión aprobado para el 2017 en su actividad relacionada con la “*Realización de capacitaciones en temas de conciliación y arbitraje*”.

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Contratación Directa, el 21 de julio de 2017 la DNDA publicó en la página Web de la Entidad y en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el proceso de selección DNDA No. 023 - 2017, cuyo objeto es contratar la “*Prestación de servicios de capacitación a los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través de su participación en el Diplomado de Formación en conciliación extrajudicial en Derecho que realizará la Universidad Nacional de Colombia en el segundo semestre de 2017, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2017 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2016011000109*”, estableciendo en el CRONOGRAMA como fecha límite para presentar oferta el día 04 de agosto de 2017 hasta las 3:00 p.m.

Que durante la etapa de publicación del proceso en el SECOP II, el 27 de julio de 2017 a las 4:35 p.m., la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, radicó una comunicación con el No. 1-2017-64930, desistiendo al proceso contractual DNDA 023-2017, debido a condiciones ajenas a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, representadas en un proceso de revisión y verificación

RESOLUCIÓN NÚMERO 180 DEL 28 DE JULIO DE 2017

Continuación de la resolución por la cual se declara desierto el proceso DNDA No. 023 – 2017 contratación directa a través de un contrato interadministrativo

del estado actual de las instalaciones del Centro de Conciliación y la imposibilidad de garantizar espacios idóneos para la realización del objeto contractual, la decisión del Director del Centro de Conciliación, como líder del proceso de contratación, no es posible para la Universidad adelantar el Diplomado en Conciliación con **LA DIRECCIÓN**.

Que la comunicación remitida por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** radicada con el No. No. 1-2017-64930 desistiendo al proceso contractual DNDA 023-2017, permite a **LA DIRECCIÓN** declarar desierto el proceso en razón a que no se recibirá oferta.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desierto el proceso de Contratación Directa Interadministrativa No. DNDA 023 de 2017, cuyo objeto es contratar la “*Prestación de servicios de capacitación a los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través de su participación en el Diplomado de Formación en conciliación extrajudicial en Derecho que realizará la Universidad Nacional de Colombia en el segundo semestre de 2017, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2017 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2016011000109*”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página Web de la Entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Dirección Nacional de Derecho de Autor podrá iniciar de nuevo el proceso de selección, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo. Igualmente podrá viabilizar otro mecanismo de selección de acuerdo con la ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar el contenido de la presente resolución a los proponentes en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

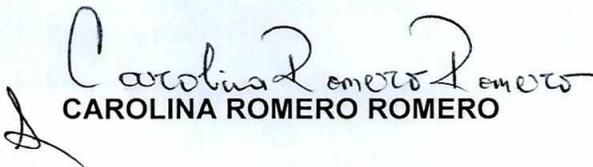
**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página Web de la Entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2017

**LA DIRECTORAL GENERAL**

  
**CAROLINA ROMERO ROMERO**